



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 05 de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2018 00307 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Agencia de Aduanas SIA Trade S.A.
Demandado	DIAN

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

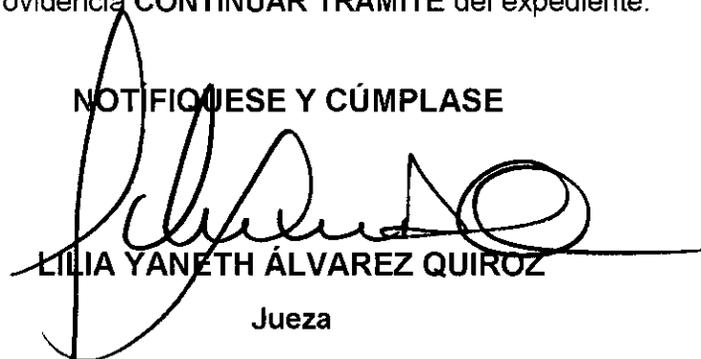
DISPONE:

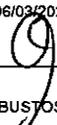
1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección C, mediante providencia de fecha 13 de febrero de 2020, el cual resolvió:

(...) "PRIMERO.- Confirmar la decisión adoptada por el Juzgado Sexto (6º) Oral de Barranquilla, en el marco de la audiencia inicial celebrada el 17 de octubre de 2019, a través de la cual decidió no integrar al proceso como litisconsorte necesario a la sociedad Seguros del Estado S.A., conforme a lo expuesto en esta providencia. La vinculación de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones como litisconsorte necesario, de conformidad a lo arriba expuesto... (...)

2. Ejecutoriada esta providencia CONTINUAR TRAMITE del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 09 DE HOY 06/03/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA